



Nro. de documento

2061/21

NOT. DRA. CRISTINA
ARMELLA, PRESIDENTA

18/02/2021

Datos del documento	
Tipo Origen	Externo
Procedencia	UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO
Nro. Origen	S/N
Tipo documento	Nota
Descripción	SOLICITUD DE AUDIENCIA
Fojas	2
Información específica	
Asunto	SOLICITUD DE AUDIENCIA
Dirigido a	SRA. MINISTRA

Documento Nro.	2061/21
Clave p/ consulta web	RWRQH5
Recurrente	NOT. DRA. CRISTINA ARMELLA, PRESIDENTA
Recibido por	Hanna Alvarez
Fecha/Hora	18/02/2021 10:11
Fojas	2
Comentario/Motivo	SECRETARÍA GENERAL

Firma y Sello
Hanna Alvarez
Secretaría General



UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO
Presidenta
Cristina Noemí Armella

Roma, 15 de febrero de 2021

A.S.E.

Señora Cecilia Pérez Rivas

Ministra del Ministerio de Justicia

Avda. José Gaspar Rodríguez de Francia

esq. EEUU

Asunción, Paraguay

Presente

Excelentísima Señora Ministra:

La Unión Internacional del Notariado (UINL) ha recibido el informe de la situación planteada entre la Corte Suprema de Justicia y el Colegio de Escribanos del Paraguay así como del rechazo a los pedidos de reconsideración presentados por el Colegio, derivándose en la revocación de la delegación dada al Colegio de Escribanos del Paraguay para la administración de los materiales de uso exclusivo notarial.

Con el debido respeto a la soberanía del Estado y la independencia de los poderes públicos, este pronunciamiento no pretende cuestionar el contenido de las Resoluciones dictadas ni de sus fundamentos, sino expresar profunda preocupación ya que la situación planteada afecta en forma muy notable la fortaleza institucional del Colegio de Escribanos del Paraguay

Siguiendo los lineamientos de los principios fundamentales del sistema de notariado latino, la función notarial es una función pública, ejercida en forma imparcial e independiente sin encontrarse jerárquicamente entre los funcionarios del estado. En la redacción de los documentos notariales, el Notario debe actuar conforme a la ley, interpreta la voluntad de las partes y adecua la misma a las exigencias legales. En el ejercicio de su actividad, el Notario está obligado a respetar el secreto profesional respecto a la materia de que haya tenido conocimiento. Esta delicada función incluye el deber legal y ético de conservar las escrituras matrices, es decir los protocolos, sin que sea permitido que persona alguna se informe de su contenido, salvo las excepciones impuestas en la ley. Esta normativa responde a los principios de matricidad y secreto profesional, característicos del notariado latino.

En las últimas décadas los organismos internacionales han resaltado el verdadero valor de la función notarial en el marco de la justicia preventiva, incluyéndola en las agendas de los planes estratégicos globales sobre justicia preventiva, considerando de gran importancia incluir este tema en todos sus debates, de modo a adecuar las leyes conforme a estos paradigmas.¹

Por lo expuesto precedentemente, todo gremio y en especial, el que cumple una misión tan importante desde el punto de vista jurídico, debe contar con los medios mínimos de subsistencia como persona jurídica para desarrollar y acompañar planes que hagan posible su permanente capacitación y evolución conforme a las necesidades de cada época que le toca vivir.

¹ La Conferencia de Ministros de Justicia Iberoamericanos (COMJIB), reunida en Antigua, Guatemala en 2016, analizó las Metas globales 2030 de la ONU, y en particular el Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 sobre "Justicia y Paz". Declaró que la función de los Notarios resultaba ser un elemento importante para permitir el acceso a la justicia a los ciudadanos, contribuyendo "a crear un clima de seguridad", "a reducir las tasas de violencia y delitos patrimoniales", "a garantizar con imparcialidad los derechos de las personas y el respeto al ordenamiento jurídico", con el efecto de "evitar litigios y descongestionar los juzgados".

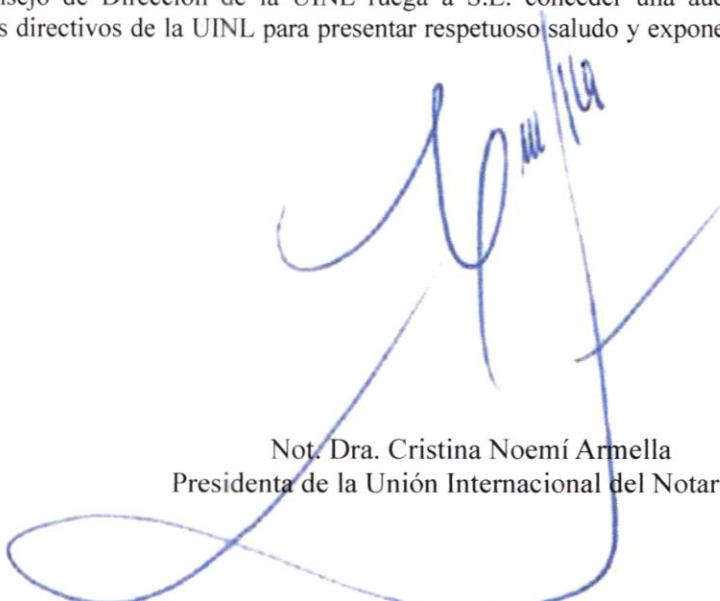
Se observa una tendencia a nivel mundial de que el Sector Público y Privado trabajen de manera complementaria, modelo que reporta beneficios importantes a la sociedad. Durante las tres últimas décadas en el contexto global se ha dado y se siguen destacando las alianzas del sector Público con las organizaciones de la sociedad civil, que los autores llaman alianzas público-privadas. Las experiencias muestran que la formulación de estrategias consensuadas inteligentes y la institucionalidad público-privada tienen estrecha relación con la eficacia del cumplimiento de los programas de las políticas del Estado.

En Paraguay en la página oficial de Catastro puede leerse un informe que indica que en el año 2020 ingresaron 118.898 trámites de los cuales el 50% fue implementado vía electrónica. Conforme al documento del Servicio Nacional de Catastro, este logro es el resultado de la participación y colaboración del Colegio de Escribanos del Paraguay para la instalación y consolidación de la oficina central como también las sedes de Encarnación y Ciudad del Este.

En este contexto llama poderosamente la atención el que se haya retirado la facultad que había sido conferida anteriormente al Colegio de Escribanos del Paraguay de imprimir y administrar los materiales de uso exclusivo notarial. Por muchos años el Colegio ha cumplido con absoluta responsabilidad esta función, soportando unilateralmente los gastos de impresión, infraestructura, sostenimiento, guarda, conservación, seguridad, pago de personal entre otros. No existe denuncia alguna de falsificación ni de malgasto del dinero percibido y administrado por el Colegio. Debe resaltarse que además que el Colegio ha trabajado en alianza y cooperación con la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, y que también lo ha hecho con sus organismos dependientes como son los Registros de Inmuebles y el Registro de Automotores.

En cumplimiento de la responsabilidad del Consejo de Dirección de la Unión Internacional del Notarial (UINL) de velar por la estabilidad de la seguridad jurídica preventiva de los ciudadanos que brinda la función notarial, le brindamos apoyo al Colegio de Escribanos del Paraguay. Ponemos a su disposición la experiencia de esta organización para encontrar un punto de concertación, teniendo en cuenta como ejemplo la experiencia de los países miembros que han visto los frutos y beneficios en lo institucional, académico y jurídico, mediante la correcta administración de los materiales que son de exclusivo uso notarial. Si fuese necesario, ofrecemos la cooperación de la UINL para modificar los aspectos legislativos que ameriten esta circunstancia.

El Consejo de Dirección de la UINL ruega a S.E. conceder una audiencia en forma personal o telemática a los directivos de la UINL para presentar respetuoso saludo y exponer la argumentación sobre tan sensible tema.



Not. Dra. Cristina Noemí Armella
Presidenta de la Unión Internacional del Notariado